



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

3931 PRÓRROGA CONVENIO COMERCIO VIDRIO Y CERÁMICA

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación de la tabla salarial para el año 2.017, respecto del Convenio Colectivo de ámbito provincial de **COMERCIO DE VIDRIO Y CERAMICA – Código Convenio 03000205011982 –**

VISTA la solicitud de registro, depósito y publicación de la Tabla Salarial para el año 2.017 del indicado convenio en el registro telemático de convenios de esta Dirección Territorial con fecha 29/3/2017, por la representación del sector del comercio de FeSMC U.G.T. de Alicante y, en aplicación de lo determinado en el artículo 3º, del mencionado convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº17, de fecha 21 de enero de 2.002, en el que establece “Si se desiste de la denuncia, la prórroga del mismo en año o en años sucesivos, llevará consigo el incremento salarial equivalente al tanto por ciento del Índice General de Precios al Consumo (IPC) del año anterior, en su conjunto nacional, conforme a los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística. De igual modo, si denunciado el convenio por cualquiera de las partes no fuera posible constituir la mesa de negociación durante los 6 primeros meses del año, quedará prorrogado el convenio incrementándose con el IPC real de la anualidad anterior”, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.-

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 7/2015, de 29 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 157/2015, de 18 de septiembre del Consell por el que se acuerda el ROF de la Consellería de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, **ACUERDA:**



Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación al Sindicato firmante.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Alicante, 4 de abril de 2017

La Directora Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos,

Comercio y Trabajo

Emilia González Carrión

ANEXO ÚNICO

TABLA SALARIAL AÑO 2017

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO DE VIDRIO Y CERÁMICA

CATEGORIA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
Jefe de Personal	1.224,85 €	18.984,78 €
Jefe de compras y ventas	1.224,85 €	18.984,78 €
Encargado general	1.224,85 €	18.984,78 €
Jefe de almacén	1.170,26 €	17.299,99 €
Jefe de grupo	1.118,63 €	17.338,52 €
Jefe de sección	1.068,41 €	16.560,00 €
Encargado de establecimiento	1.055,43 €	16.359,00 €
Viajante	1.068,41 €	16.560,00 €
Corredor de plaza	1.055,43 €	16.359,00 €
Dependiente mayor (10% mas que el dependiente)	1.068,20 €	16.557,08 €
Dependiente	971,09 €	15.051,92 €
Ayudante	917,15 €	14.215,66 €
*Trab.en formación (primer año)	S.M.I.	S.M.I.
*Trab.en formación (segundo año)	S.M.I. + 10%	S.M.I. + 10%
Jefe administrativo	1.219,08 €	18.895,49 €
Jefe de sección administrativo	1.144,10 €	17.733,51 €
Contable titulado o programador	1.144,10 €	17.733,51 €
Contable	1.068,41 €	16.560,00 €
Cajero	1.068,41 €	16.560,00 €
Taquimecanógrafo	1.068,41 €	16.560,00 €
Oficial administrativo y operador	1.010,72 €	15.665,85 €
Aux.admin.,perforista,introductor	917,15 €	14.215,88 €
**Auxiliar caja (primer año)	818,59 €	12.688,53 €
**Auxiliar caja (2º año)	866,83 €	13.435,69 €
**Auxiliar caja (Tercer año)	901,76 €	13.977,41 €



**Auxiliar caja (a partir del 4º año)	943,23 €	14.620,29 €
Jefe de Taller	1.144,10 €	17.733,51 €
Profesional de oficio de 1ª	1.022,95 €	15.855,91 €
Profesional de oficio de 2ª	902,82 €	13.993,60 €
Ayudante de oficio	836,80 €	12.970,61 €
Conductor-repartidor de 1ª	1.022,92 €	15.855,50 €
Conductor-repartidor de 2ª	902,82 €	13.993,60 €
Conductor motociclo	875,77 €	13.574,54 €
Capataz	890,00 €	13.795,09 €
Mozo especializado	859,72 €	13.325,37 €
Mozo	833,68 €	12.921,70 €
Telefonista	833,68 €	12.921,70 €
Conserje	833,68 €	12.921,70 €
Cobrador	977,38 €	13.574,70 €
Vigilante	903,89 €	14.010,64 €
Personal de limpieza	833,79 €	12.923,93 €

PLUS LOCOMOCION (art. 30)	78,33 €
DIETA COMPLETA (art. 29)	40,35 €
MEDIA DIETA (art. 29)	10,99 €